

UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**TEMA: “LA SEGURIDAD JURÍDICA Y EL CAMBIO DE MATRIZ
PRODUCTIVA”**

**TRABAJO (TITULACIÓN ESPECIAL) PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA
REPÚBLICA**

AUTOR

FELIPE FERNANDEZ-SALVADOR SALME

TUTOR

Dr. ABELARDO POSSO SERRANO

Quito, 2014

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
SEGURIDAD JURÍDICA.....	4
JUECES Y SOCIEDAD.....	9
TEORÍA DEL SOCIALISMO Y DERECHO.....	14
INVERSIÓN EXTRANJERA.....	18
MATRIZ PRODUCTIVA.....	20
CONCLUSIONES.....	36
RECOMENDACIONES.....	39
BIBLIOGRAFÍA.....	41

RESUMEN

Este ensayo propone demostrar la importancia de la seguridad jurídica en los procesos actuales de nuestro país. Puesto que las Leyes se crearon para respetarlas, obedecerlas y defenderlas, las reformas económicas, políticas y sociales que a diario las debemos acatar todos los ciudadanos son necesarias para lograr el bienestar social, pero debe existir una tutela eficiente en el campo jurídico que nos permita crear un cambio positivo y firme en la forma de producción y distribución de la riqueza con el objetivo de instaurar educación, empleo, conocimiento, bienestar y poder lograr la tan anhelada erradicación de la pobreza y alcanzar el buen vivir.

ABSTRACT

This essay aims to demonstrate the importance of legal certainty in the current processes of our country. Since the laws were created to respect them, obey and defend them; certain economic, political and social reforms are required for all citizens to apply so we can achieve social welfare, but there must be an efficient protection in the legal field which allows us to generate a positive and strong change in the form of production and distribution of wealth in order to create jobs, knowledge, education , eradicate poverty and achieve the good life .

INTRODUCCIÓN

El Ecuador es un país en donde en los últimos años se han presenciado grandes y rápidos procesos de cambios institucionales, muchos de ellos tienen como propósito lograr el bienestar en la nación ecuatoriana, erradicar la pobreza y la cooperación de forma comunitaria, su desarrollo económico y comercial a través de nuestras materias primas; por lo que se habla de un “cambio de matriz productiva” que lograría este objetivo al modificar su patrón de creación para poder ofrecerlas al mercado internacional con un mayor valor agregado de exportación; sin embargo, esta tesis propuesta por el gobierno, al simple parecer resulta muy atractiva, pero conlleva riesgos que deben ser analizados antes de implantar un nuevo manejo económico de los recursos estatales.

El limitar las exportaciones para que podamos consumir los productos y materias primas mientras que las exportemos con valor agregado a otros países que reconocen su calidad teóricamente sería un ingreso muy beneficioso para el sector estratégico, no obstante, puede que el plan de gobierno no salga exactamente como está siendo implementado, considerando no solamente los riesgos que existen en el mercado internacional, sino por la manifiesta inseguridad jurídica, la que limita sustancialmente la inversión extranjera y la del sector privado en el territorio al igual que el desarrollo de nuestros propios sectores productores.

El País se ha caracterizado por ser exportador y productor de mercados tradicionales y no tradicionales, ejemplo : banano, cacao, rosas, camarón, pescado y otros que poseen características únicas que los hacen muy deseados en el mercado mundial, pero en los últimos años presentan graves limitaciones a este objetivo como es la política externa que no ha permitido concretar convenios como el TLC, convenios comerciales con la Unión Europea y otros, situación que dificulta y afecta gravemente los esfuerzos de comercialización de nuestros productos. Los beneficiarios de esta Política no han sido los productores Ecuatorianos, sino mercados de otros países. Citando algunos casos, las flores ecuatorianas son comercializadas por floricultores colombianos que se benefician de la calidad de las mismas perjudicando al floricultor nacional que no puede competir precisamente por falta de acuerdo y convenios que tienen vigentes ya los países vecinos con los importadores de estos productos; similar situación sucede con el camarón y el banano.

Al parecer la matriz productiva no ha enfocado con objetividad el producto importante de pedido como el petróleo (cerca del 30% de nuestras exportaciones es el petróleo), sin embargo, parece que solo se ha pretendido reemplazar con la exportación del Yasuní la baja en el precio en el mercado internacional de este producto importantísimo en la economía de nuestro país igualmente la inestabilidad jurídica y los frecuentes cambios en leyes laborales, económicas y de otra índole que afectan nuestra producción en forma negativa no son analizadas y solamente confiamos en la producción de energía eléctrica para ahorrar el petróleo que consumen ahora las centrales hidroeléctricas sin considerar la tendencia a la baja del precio de barril de petróleo y nuestra limitación en

producción y refinerías lo que nos obliga a la compra de derivados con precios que ahora resultan excesivamente onerosos.

Las leyes laborales que analizadas de forma ineficaz por la Asamblea Nacional podrían afectar en su momento la consecución de los beneficios de un verdadero cambio en la matriz productiva. Los mercados para la exportación de productos no tradicionales son; como todo el mundo conoce, mercados de temporada, ejemplo: flores (en san Valentín, día de la mujer en Rusia, día de difuntos, etc.) el resto del año no se puede mantener la misma mano de obra laborando en un mercado tan frágil como ha sido el caso por muchos años.

Es de interés nacional y de todos los ecuatorianos desear que los proyectos y planes de gobierno se consigan fijando metas alcanzables y planes efectivos.

Los destinatarios de nuestros bienes son limitados y por ello, nos hemos visto obligados a cambiar la “forma cómo se organiza la sociedad para producir determinados bienes y servicios, aquellos procesos técnicos que conllevan y las interacciones sociales de los actores que forman parte del proceso de producción” es decir, la matriz productiva.

SEGURIDAD JURÍDICA

¿Qué es seguridad jurídica? El tratadista Antonio Fernández Galiano, en su Introducción a la Filosofía del Derecho, nos brinda la siguiente definición: ...“Específicamente, la seguridad jurídica se refiere a las situaciones completas de los particulares dentro del orden del derecho. Este debe proporcionar seguridad al individuo en el sentido de que en todo momento sepa con entera claridad hasta donde llega su esfera de actuación jurídica y donde empieza la de los demás, que conozca con plena certeza a lo que le compromete una declaración de voluntad, y en general, las consecuencias de cualquier acto que él o los otros realicen en la órbita del derecho; que pueda prever con absoluta certidumbre los resultados de la aplicación de una norma, en fin, que en todo instante pueda contemplar deslindados con perfecta nitidez, los derechos propios y los ajenos”. Algo que nuestros anteriores cuerpos legisladores no pudieron lograr es el promulgar leyes sencillas que den certidumbre de Derecho, en las que el particular conozca exactamente cuáles son sus derechos y cuáles son sus obligaciones para con el estado, sino que el procedimiento se da al revés, se derogan leyes anteriores y se las reemplazan por leyes extranjeras o son cambiadas por el gobierno de turno, pues no es coincidencia que somos el país que más constituciones ha tenido desde su vida republicana, dando como consecuencia cambios tan drásticos en sus manejos estatales y gubernamentales, siendo el resultado que varias compañías extranjeras decidan no invertir al no saber exactamente cómo se va a actuar y deben

lidiar con las constantes modificaciones de las empresas privadas; qué se hacen a las leyes que rigen el control de las empresas privadas; no hablar de la constante vigilancia del sector de recaudación tributaria, es cosa que afecta a la economía de un país como el nuestro al auto limitar los convenios con otros países, el orden público bajo el que funcionan las instituciones, se encuentra con reformas constantes que impiden tener la certeza de la práctica del derecho. Los inversionistas extranjeros piden siempre reglas claras de juego antes de concretar una inversión en nuestro país.

Por ello, la seguridad jurídica constituye un principio fundamental y es un requerimiento para una sociedad estable y un estado de derecho; sin embargo, la falta de resguardo de la ley que se siente en el Ecuador es irrefutable por varias fallas, una de ellas encontramos en los cuerpos legales por parte de nuestros legisladores como se explico anteriormente, pero otras se dan por una cuestionable administración de justicia y la falta de interés por el lado de la ciudadanía a conocer, respetar y cumplir las leyes. Para llegar a un resultado positivo y una sociedad más justa y equilibrada hay que analizar los términos técnicos y jurídicos de nuestros cuerpos legales y encaminarlos al orden, al crecimiento moral de la sociedad y al bienestar colectivo general.

Como lo señala la doctrina, ésta es la recta interpretación de la Ley e integración del Derecho que hacen los jueces; pero este derecho fundamental en el Estado Constitucional, hay que entenderla como señala Jorge Millas en la obra de Agustín Squella:... “La seguridad jurídica es una dimensión ontológica del derecho, debido a que sólo el derecho, como previsión normativa y coactiva, puede brindar ese saber y esa confianza

que son constitutivos de la seguridad jurídica, de modo que el derecho es condición necesaria de la seguridad, aunque también es condición suficiente de la misma”.

Al no existir certeza de que se cumpla el Estado legítimo de Derecho o cuando se cambian constantemente las reglas de juego tanto para los inversionistas como para la ciudadanía y el sector productivo, nos alejamos de alcanzar el bienestar económico que deseamos, el cual se basa en producir materias primas de calidad para consumo y el de posibles clientes; fomentar la estabilidad a la vez que se contribuye al desarrollo en otros sectores de igual o mayor importancia financiera, como en el sector energético por ejemplo. La seguridad jurídica es un factor determinante que podría potenciar el cambio de la matriz productiva y lograr un mayor bienestar en la administración pública y la relación existente entre el Estado y sus particulares.

El país en múltiples ocasiones ha deseado ser participe activo de los planes latinoamericanos de desarrollo y producción; pero al igual que en muchos de estos, los ciudadanos optan porque sus procesos sean democráticos pero temen demasiado la idea de una crisis económica; por esta razón, la tendencia en el Ecuador va más hacia la democracia que a otras formas de gobierno; pero si ese gobierno no puede enmendar los problemas económicos que enfrenta, los habitantes se concentrarán mas en solucionar la sustentabilidad y es el motivo principal por el que hemos sucumbido a un paternalismo que recae en el poder ejecutivo para que nos arregle las dificultades económicas de la caja estatal, en lugar de crear leyes que protejan el sector económico; esto es algo grave para el Estado

ecuatoriano pues muestra que el país no está preparado para manejarse en democracia por la oscuridad de sus leyes.

Debemos reconocer que nuestros cuerpos legales poseen fallas, muchas de ellas de fondo y forma y cabe mencionar que la administración de justicia presenta carencias que afectan su correcto manejo económico, toda vez que los particulares o empresas privadas en este caso, buscan el servicio y la ayuda del Estado para lograr la justicia que se promete, se ven cada vez mas decepcionadas y con sentimiento acrecentado de inseguridad que nos deja ver que en un proceso legal, nadie gana al estado o que el juez exime una cuestión de la mayor importancia para la trascendencia del juicio; se puede notar inmediatamente que carecemos de un sistema efectivo para aplicar los preceptos legales, por lo que no importa si la norma es garantizada; el Estado no cumple con el precepto fundamental de otorgar seguridad a sus ciudadanos como se ha comprometido en el preámbulo de la Constitución del 2008, artículo 3, inciso 8vo que dicta:...que es deber del Estado: “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”

Cuando se habla de los niveles de producción, distribución de la riqueza y del marco económico del país, se debe tomar en cuenta que tanto el proceso de desarrollo como el de expendio y venta de materias primas, es tutelado por el derecho; el orden jurídico garantiza seguridad en el camino que forma la riqueza, por medio de la debida interpretación de la ley por parte del juez, por esto, si se realiza un negocio jurídico como la venta de materias primas al exterior, no resulta tan relevante las intervenciones que ha realizado el Estado en materia económica pues los

individuos no actúan en beneficio personal sino colectivo al haber cedido los niveles de producción y distribución de sus productos; la misma Constitución establece dar mayor importancia al desarrollo colectivo y social, por lo que el Estado limita a las personas privadas con demasiadas leyes que resultan complicadas de acatar y cumplir; es necesario que exista un cierto grado de autonomía en el sector productivo en lugar que el derecho proteja a unos sectores estatales con la excusa que es una medida de orden público-económico.

Las medidas que tome el Estado para promover el desarrollo y el sustento estarían bien siempre y cuando desempeñen el fin para el que se realizaron tantas reformas, pues el orden económico-social que pretende la Constitución y el cambio de matriz productiva solo se podrá lograr cuando exista un verdadero carácter legal el mismo que proteja la autonomía privada y facilite los contratos que lleven a cabo entre los particulares.

JUECES Y SOCIEDAD

El Derecho es una herramienta para crear un cambio social, al transformar leyes pasadas para dar paso a otras, pero efectivas y simples que sean útiles para los subordinados, atendiendo a problemas y necesidades de la actualidad en el aspecto fáctico, y viendo al derecho como un valor para crear justicia en el aspecto axiológico (Monroy Cabra), se mejorará la economía pues existirá un mayor acuerdo entre las partes y se guiará al pueblo al buen vivir; el derecho funciona como un instrumento para el cambio, sea este económico, político, social y si se utiliza de forma adecuada puede mejorar notablemente el modo de vida de los ciudadanos a los que rige.

Para tener una sociedad estable y con tutela jurídica, el juez debe ser protagonista de intervenir y solucionar el conflicto que presentan las partes de la forma más efectiva, imparcial y rápida posible, tomando en cuenta que existan métodos de acceso a la justicia y que prioricen su atención en las clases populares, brindando una debida interpretación de la ley fundamentada en principios sociales, autonomía, y valores éticos.

La seguridad jurídica se refiere a la garantía que propone el Estado a los ciudadanos para que se cumpla el imperio de la Ley y la debida protección en derecho que otorga; que el proceso va a ser llevado de manera objetiva y con una correcta interpretación; además, de ser un punto esencial para que el Estado obtenga riqueza y fluidez económica para lograr su fin último, que es el bien común, la justicia y la paz social; ahora,

según la Carta Magna, éste es un derecho de protección, específicamente en el artículo 82 de la Constitución del 2008, dicta:... “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”. Este principio no solo ampara a los ciudadanos como particulares sino a todas aquellas que poseen personería y compañías privadas como sujetos de derecho que mantienen una relación de causa y efecto con el Estado, ya que, si el sujeto de derechos conoce la Ley que ha sido dictada en forma pública y clara y conoce su marco de acción, podrá actuar más libremente y ser aún más productivo, a la vez el Estado aplicará estas normas sin tener tanta obscuridad en la Ley y de manera efectiva por parte de los órganos competentes.

El artículo 85 de la Constitución guarda concordancia con el artículo 25 del Código Orgánico de la Función Judicial en el que se lee...: “PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURIDICA.- Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas”.

Por cuanto se deduce que debe existir una Ley previa la cual debe ser clara y pública a fin que se norme el comportamiento de los individuos, que esté acorde a la Constitución, solo así se puede garantizar en un Estado de Derecho que el ciudadano y las empresas sepan lo que pueden y no hacer, cuáles son sus derechos y sus deberes para con el Estado y qué consecuencias acarrearían ciertos comportamientos.

Reiteradamente se han observado varios obstáculos jurídicos para solucionar las controversias en nuestro país; es un fenómeno que viene sucediendo desde los tiempos de la primera judicatura hasta las actuales reformas desde el 2008, la ineficiencia que las caracteriza hace que se vulneren inclusive derechos humanos y constitucionales que parten de este único principio fundamental, que es la seguridad jurídica. Las fallas en el sistema legislativo, procesal y judicial no es algo nuevo, se ha presenciado desde hace ya un buen tiempo que mientras más se promueven los derechos de los ciudadanos al parecer existe una gran tendencia a que estos no se cumplan, esto ocurre debido a la ausencia de garantías en el actuar durante el proceso e inclusive después del mismo, si no se ejecutan las sentencias o cuando existe retroactividad en la Ley, se deja a un lado el verdadero propósito de toda autoridad jurisdiccional para causar un mal a todos los ciudadanos, si nos referimos a la rama penal, cuando no se respetan los derechos de la víctima, el debido proceso o la presunción de inocencia se termina actuando de forma contraria al orden constitucional y democrático de los ciudadanos.

Según Hernán Valencia Restrepo, que cita en su obra “Introducción al Derecho, 12da edición” de Marco Gerardo Monroy Cabra “Los objetivos de los principios se pueden resumir en tres verbos: elaborar (función creativa), comprender (función interpretativa) y suplir (función integrativa) las normas jurídicas, con miras a la realización del fin de los fines de los mismos, que es cuádruple: humanizar, hacer justo, racionalizar y actualizar el derecho”; los ecuatorianos nos hemos concentrado en actualizar el derecho al crear cuerpos integrales normativos que comprende la Ley para un mejor uso en la sociedad actual, se podrá utilizar los

principios de derecho para unificar los cuerpos legales, suplir, cambiar y derogar normas, pero no servirá de nada si tales acciones no están encaminadas al fin propio de las mismas, pues carecerían de sentido y de espíritu legal; dicho autor expresa en la misma obra que:... “Los principios jurídicos deberían denominarse con la máxima propiedad y en toda pureza de verdad principios normativos del derecho, por cuanto rigurosamente eso son: normas fundamentales, imperativas, universales, tópicas, axiológicas, implícita o explícitamente positivas, que preceptúan o regulan cómo y con qué debe crearse, interpretarse e integrarse el ordenamiento.”.

Según García Enterría:... “La seguridad jurídica es una exigencia social inexcusable pero constantemente deficiente”; estas palabras podemos aplicarlas en el caso general de los países latinoamericanos; corrupción, coimas, la falta de seriedad, la dependencia de la judicatura en otros sectores estatales que intervienen en asuntos judiciales por meros intereses, son los que afectan la justicia, como dice Jorge Ortega y Gasset:... “Partimos a la conquista de una seguridad radical que necesitamos porque, precisamente, lo que por lo pronto somos aquello que nos es dado al servicio dada la vida, es radical inseguridad.”. Es innegable la falta de certidumbre en la defensa de los Derechos Constitucionales y Tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado como un fin jurídico protegido, se pone trabas a las partes a fin de no dar resolución a la causa, la correcta interpretación o la debida aplicación de las normas pues no se acatan las resoluciones jurisdiccionales a principios y derechos que proclama la Constitución.

Para Cabanellas:... “La seguridad jurídica representa la garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada

momento cuáles son sus derechos y cuáles son sus obligaciones, al tiempo que la seguridad jurídica limita y determina las facultades y los derechos de los poderes públicos”. Se establece como deber primordial del Estado otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos, respetar y hacer cumplir la Constitución, ésta es una obligación que tiene todo sector público en el país.

En el preámbulo de la Constitución Española por ejemplo, dicta que:... “La Constitución representa el deseo de la nación de establecer, por un lado, la justicia, la libertad y la «seguridad» y, por otro, la consolidación de un Estado de Derecho, que «asegure», es decir, que haga seguro, el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular y la promoción del progreso de la cultura y la economía para «asegurar» a todos una calidad de vida digna.”, para tener un verdadero imperio de la Ley es necesario que las normas se logren cumplir y tengan armonía en un estado de Derecho que resguarda los intereses de los ciudadanos y limite los abusos que pueden imponer los poderes estatales.

Para Zabala Egas, en su obra “Teoría de la Seguridad Jurídica” defiende lo siguiente:... “Es fácil observar que nuestra constituyente vincula la seguridad jurídica de los habitantes del Ecuador con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con su efectiva e inmediata vigencia, con la reserva de ley para su tratamiento, con la imposición de la interpretación pro libertatis, con la interdicción que, incluso, la misma ley restrinja su núcleo esencial, es decir, la seguridad jurídica tiene como presupuesto, fundamento, contenido y finalidad los derechos fundamentales de las personas.”.

TEORÍA DEL SOCIALISMO Y DERECHO

El Derecho parte de una sociedad que también crece con el ser humano, pues se va desarrollando conforme sus necesidades colectivas es decir, en el ambiente social en el que se encuentra. La vida del hombre al convivir en sociedad con sus semejantes, lo lleva no solamente a satisfacer exclusivamente sus propios deseos y preocupaciones por el bienestar de los demás, lleva a la humanidad a buscar fines comunes y uno de ellos es lograr una mayor estabilidad económica que sea posible para todo el conjunto de individuos, pero no existe una relación confiable entre individuo-estado que logre se dé una mejor distribución de la riqueza y esto se debe a las fallas en el sistema jurídico, a la corrupción que existe en ciertos sectores públicos y privados, por lo que nuestro sistema legal en el campo económico debe proteger al trabajador y facilitar la labor del individuo a cargo de la explotación de los recursos del estado, debemos reforzar nuestros conocimientos y la tecnología e infraestructura, dejando a un lado las teorías radicalizadas en el marxismo y un neocolonialismo que ocurrirá en Latinoamérica y entender que no podemos oponernos a esta clase de cambios pues la economía también está conectada ahora con el campo jurídico, político y social de cada país, tanto de forma nacional como internacional.

Los fines propuestos en la Constitución son de forma colectiva, llegar a erradicar la pobreza, países como Ecuador junto con Venezuela y Bolivia se han sumado a la construcción del sistema socialista en América

Latina, llamando a este movimiento como socialismo del siglo XXI, mediante herramientas del aparataje jurídico crearon instituciones en el derecho que protejan las nuevas medidas que se implantarían en la sociedad, por lo que para obtener un nuevo modelo social quemaron las leyes antiguas, también llamadas del antiguo régimen, pues el movimiento socialista defiende la idea de las legislaciones antiguas que favorecen a la burguesía mientras pisotean los derechos de los trabajadores, tal injusticia se supone que debía acabar una vez que se implante un nuevo modelo de producción y distribución de la riqueza pero ahora vivimos las consecuencias de no poseer un sistema de tutela legal efectivo, pues todavía constan sectores privilegiados que explotan a los obreros y no se consigue un precio justo por nuestra materia prima dado a la inseguridad jurídica existente en nuestro país, la cual debe ser un tema prioritario por resolver antes de crear y modificar leyes mientras que la indigencia jurídica esté latente en el pueblo, pues es el afectado y a quien el estado deja indefenso al ejercer una intervención total en el sector productivo.

Marx defiende la teoría que el contrato es el arma legal que usa el capitalismo para destruir a la clase obrera pues siempre el trabajador deberá producir más de lo que gana ya que la plusvalía la conserva la otra parte al momento de hacer la transacción de la compraventa mercantil; según él, el sistema capitalista es explotador y usurero, sin embargo opino que el problema no radica en el sistema capitalista sino en la manera en el que el contrato está siendo efectuado, en el cual el obrero no tiene un defensor en el sistema legal, de ahí nace su desconfianza en lo jurídico, el comercio extranjero y sus propias capacidades.

El trabajo jurídico es un proceso delicado y a veces muy lento de estudiar constantemente a la sociedad y el pueblo para crear leyes que logren empoderarlo, no es el imponer por medio de la fuerza o el aparataje estatal textos normativos que no protegen los bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos; eso no es ni revolucionario ni nuevo, se trata de crear un sistema legal imparcial, equitativo, justo, que proteja a los sectores productores con normas a cumplirse. Tiempo atrás el derecho y las ciencias económicas estaban separadas, pues a las primeras se las entendía como ciencias sociales y las segundas como ciencias exactas, ahora aceptamos que las dos están muy relacionadas pues han evolucionado conforme las sociedades fueron creciendo y efectuaron el comercio y leyes apropiadas para sus problemas actuales, esto defiende la idea que se necesita una tutela jurídica efectiva a un ordenamiento legal sencillo pero eficaz para que el cambio de matriz obtenga su máximo nivel.

El ordenamiento jurídico que se propone en la Constitución se ajusta a los ideales socialistas de la repartición de la riqueza al igual que la información de manera equitativa y en forma pública, pero el problema que se presenta consecuentemente es que el Estado adquiere más control sobre tales bienes y posteriormente no son repartidos a la sociedad para satisfacer sus necesidades, es justo lo que ocurre en regímenes deshonestos en los que no existe estado de derecho, protección jurídica o bienestar, al vulnerar los principios que garantiza la Constitución cuando no existe eficiencia en marco de la praxis jurídica y se limita a la ley, a ser un mero texto escrito de manera arbitraria para privilegiar a ciertos sectores, dado que nuestro ordenamiento no posee eficacia legal para proteger un derecho que nace de la relación entre los productores y el Estado redistribuidor.

Se abrumba al pueblo con discursos sobre derechos fundamentales, sociales, de bienestar económico pero carecen de una verdadera práctica de amparo a la Ley, una seguridad jurídica que haga efectivo ese derecho y proteja al campo jurídico, esto es concordante con la teoría socialista del derecho, pues es necesario que el poder constituyente sea constantemente activo, que no se concentre en un solo grupo y que sus actos sean efectuados en el campo colectivo, realmente fomentando la inclusión económica, social, dándole poder al productor mediante una garantía de la práctica jurídica, con eso se favorece la confianza en el sistema jurídico para realizar mayor producción o futuras inversiones.

Una correcta administración gubernamental de los bienes del Estado será otro gran aporte a la ciudadanía si se efectiviza la validez de la Ley, si cada Función, Institución y Estamentos actúan para satisfacer la garantía de los derechos fundamentales y combatir la corrupción.

INVERSIÓN EXTRANJERA

Se ha podido observar que existe muy poco interés extranjero en invertir en Ecuador y otros países sudamericanos, denominados “en vías de desarrollo” puesto que el discurso de éstos gobiernos es el de pretender salir adelante por sus propios medios. La inversión extranjera tiene aspectos positivos y negativos para la economía nacional, si se acepta la inversión extranjera se competiría contra marcas extranjeras lo cual es más difícil, a la vez estimularía la calidad del mercado interno y las exportaciones, pero otras veces la inversión extranjera desanima a los productores pues también existen ocasiones en las que se imponen varias restricciones a sus métodos de producción, por lo que los productores no pueden actuar con autonomía a la vez que desconocen el manejo extranjero.

Obviamente el trabajador se sentirá indispuesto a tomar acciones si tiene que realizarlas en contra del sector público pues la justicia nacional igualmente posee vacíos legales y malos manejos internos, mientras que la inversión extranjera afecta al productor cuando se introduce por fuerza en los procesos de elaboración nacionales para colocar su firma y vender el producto a su extenso mercado mundial con valor agregado, el mismo que lo retiene, mientras que el productor es explotado; es por esta razón que varios obreros protestaron en Estados Unidos contra ciertas empresas multinacionales por instalar empresas fuera del país aprovechando la mano de obra barata. El Ecuador siente que está en medio de dos ideales totalmente opuestos en el manejo económico de nuestra riqueza, al parecer

ambos lados presentan terribles desventajas por lo que están totalmente polarizados, esto se debe a que el marco jurídico no brinda seguridad en el futuro, sino que intenta remediar errores pasados que en algunos casos no existen en el presente.

Para impulsar este y otros beneficios debe implementarse medidas prácticas cuyos impactos sean inmediatos en la economía real, como son: promover conocimiento tecnológico aplicado a los negocios, cultura de negocio, cultura financiera, eliminar o reducir sustancialmente impuestos como el de salida de capitales, retenciones, IVA (Impuesto al Valor Agregado), anticipo e impuesto a la renta; privilegiar inversiones con alto potencial tecnológico y amigables con el medio ambiente; promover el dominio de idiomas extranjeros; dejar que la iniciativa libre e individual decida qué hacer y a qué dedicarse (Peralta, 2014); promover el espíritu empresarial con un modelo de carácter libre, pero enfocado en la eficiencia.

MATRIZ PRODUCTIVA

Juan Pablo Jaramillo, Gerente Comercial de Industrias Ales C.A. Gerente General de Agrovulcanes Cía. Ltda., y miembro del Directorio de Polypapeles Cía. Ltda. en su análisis sobre el cambio de matriz productiva nos da la siguiente definición sobre ella:

...“Para partir de un concepto muy claro, podemos decir que la matriz productiva es el conjunto de interacciones entre los diferentes actores de la sociedad que utilizan los recursos que tienen a su disposición, con los cuales generan procesos de producción.”

...“Si continuamos con el análisis, podemos determinar claramente que el Ecuador se ha concentrado en la explotación de materias primas, con muy bajos niveles de tecnificación, lo cual ha provocado que sea un mercado muy susceptible de ser reemplazado en los mercados internacionales. Esta realidad provoca una incesante necesidad de incrementar la explotación de recursos naturales a fin de poder mantener los ingresos, ya que no se controlan los precios internacionales, colocándonos en una posición muy vulnerable.”

Como podemos ver, este movimiento se concentra en varios ejes y uno muy importante es mejorar los niveles de tecnificación y de talento humano, por lo que mejorar la educación en las ciencias virtuales, informática, electrónica, ciencias ambientales, ciencias de la naturaleza es vital y un objetivo apoyado por la ciudadanía. Fortalecer las áreas de investigación son ejes primarios aparte de los otros que hemos hablado

sobre la producción agrícola y petrolera, pero los objetivos de redistribución de la riqueza se tienen que lograr en un marco legal social y justo, basado en el respeto a la propiedad privada, este punto de vista lo defiende la SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo).

Sin embargo, en el sector petrolero por ejemplo, sería algo cuestionable la sustitución de importaciones dado a que podría perjudicar la economía como lo defiende el Dr. Ricardo Hausman, Profesor de la Universidad de Harvard en una entrevista efectuada por el Diario EL COMERCIO:

... “¿Qué efecto puede generar la política de sustitución de importaciones en la competitividad del país?

Creo que puede destruirla. El peligro de la sustitución de importaciones, si se hace por la vía de restricciones administrativas o de convenios donde se amenaza a las empresas con no dejarlas sacar la mercadería de los puertos, lo que hace es obligar a las empresas a comprar insumos más caros y de menor calidad, ocasionando que el producto final sea menos competitivo. La sustitución de importaciones puede llegar a destruir la capacidad de exportación, hay mucha evidencia académica sobre eso; pero países como Corea del Sur o Estados Unidos, han protegido a sus industrias, al igual que Ecuador y muchos países de la región, en las décadas de los 60 y 70.

Dependiendo cómo se haga puede repetirse lo que llaman protección a la industria infantil, pero en realidad puede ser una protección a la

industria enana, que no va a crecer porque la empresa fue pensada en un mercado chiquito.

¿Cómo mejorar el cambio de esa matriz productiva?

El objetivo es correcto. Los países crecen, no produciendo lo mismo, sino cambiando a una mayor diversidad y complejidad de lo que hacen. Eso requiere una cooperación muy fuerte entre el sector público y privado. El proceso de cambio de la matriz productiva implica desarrollar capacidades normativas, de regulaciones, de entrenamiento laboral, etc. Por eso la calidad del diálogo público-privado es central.”

Importar menos para consumir lo que el país produce sería la excelencia, alentar que el país genere producción con alto valor agregado es también un propósito loable y obligar de una u otra manera que las empresas nacionales incorporen cada vez más materia prima nacional es también plausible. Esta es la tesis del gobierno, en teoría es excelente, pero compleja y entraña peligros.

En reiteradas ocasiones se ha manifestado que sustituir importaciones que es en definitiva lo que se desea, podría a largo plazo perjudicar al consumidor porque el productor nacional tendría un mercado cautivo, es decir “clientes seguros”. En un ambiente de esta naturaleza, con una competencia externa restringida, se podrían fijar los precios arbitrariamente e inclusive la calidad podría eventualmente perjudicarse. A este respecto Serbia afirma:... “En la sustitución de importaciones la premisa es que puedes producir más internamente, eso beneficia al empresario interno y, como resultado, teóricamente tiene mayor producción local, más demanda interna. Pero si estudiamos la historia, en los años 60 en América Latina el famoso Raúl Prebisch, este economista argentino de

la Cepal que había traído la idea, decía que la forma en la que las economías de la región se fortalecen es que sustituyen las importaciones, producen internamente y cuando estamos fuertes vamos a competir al exterior. El resultado fue que se crearon monopolios, empresas público-privadas que fueron un fracaso, empresarios que se beneficiaron con esas políticas. Y el resultado es que al que afecta más es al consumidor. Está demostrado que la competencia beneficia al consumidor al final”.

Las distintas combinaciones de estos elementos generan un determinado patrón de especialización. Así por ejemplo, la economía ecuatoriana se ha caracterizado por la producción de bienes primarios para el mercado internacional, con poca o nula tecnificación y con altos niveles de concentración de ganancias.

Estas características han determinado nuestro patrón de especialización primario - exportador, que el país no ha podido superar durante toda su época republicana, sin embargo en los últimos años se han presentado grandes avances en las áreas técnicas y científicas pues este movimiento pretende motivar a la ciudadanía a usar la tecnología y a pensar de forma técnica para el futuro, son procesos que se han ido dando gracias a los proyectos estatales como la cooperación de la sociedad.

El cambio de matriz productiva es un gran avance pero todavía es muy temprano para cantar victoria dado a que todos estos propósitos son a mediano y largo plazo, se necesita mucho tiempo para poder adecuar esta transición a la ciudadanía y a los sectores a los que aplican tales modificaciones, como son las de protección ambiental y de desarrollo tecnológico y científico, además de una buena legislación sobre comercio exterior y seguridad jurídica.

Richard Espinosa, Ministro Coordinador de la Producción, considera que diversificar el mercado y lograr convenios comerciales con varios países es algo fundamental, por lo que se exige al sistema jurídico y legal que se encamine a tal objetivo y empoderar a los ejes sobre los que se basa el cambio de matriz productiva, como son la educación, industrialización en sectores productores agrícolas, servicios ecológicos y ambientales a la vez que la ciudadanía forma parte activa en el proceso social. En un artículo de la revista Ekos sobre el cambio de matriz productiva, en que se entrevista al Ministro Coordinador de la Producción se menciona lo siguiente:

...“Acciones concretas:

Toda la estrategia está definida pero es compleja en su aplicación. El primer desafío consiste en que la tramitología desaparezca de raíz de las instituciones públicas. El Gobierno tiene el compromiso de mejorar y optimizar el tiempo para beneficio de los empresarios, a través de una reforma legal a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado que provea reglas claras y transparentes para agilizar la creación de empresas y disminución de tramitología.”

La legislación correspondiente al cambio de matriz productiva está dada principalmente por el Código de la Producción, un cuerpo orgánico que regula las áreas a las que va dirigido, además de las leyes que rigen el comercio, el sector laboral, etc. A continuación se presentan dos artículos del código de comercio que hablan sobre lo correspondiente a este tema:

... “Art. 3.- Objeto.- El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio,

comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza.”

... “Art 5.- Rol del Estado.- El Estado fomentará el desarrollo productivo y la transformación de la matriz productiva, mediante la determinación de políticas y la definición e implementación de instrumentos e incentivos, que permitan dejar atrás el patrón de especialización dependiente de productos primarios de bajo valor agregado. Para la transformación de la matriz productiva, el Estado incentivará la inversión productiva, a través del fomento de:

b. El establecimiento y aplicación de un marco regulatorio que garantice que ningún actor económico pueda abusar de su poder de mercado, lo que se establecerá en la ley sobre esta materia;”.

Entendemos pues que el Estado actúa como un sistema legal que genera las reglas entre las interacciones que suceden en el cambio del patrón de especialización, éstas deben ser aplicadas de forma coherente para evitar los privilegios, los abusos y los monopolios que precisamente ocurrieron en el pasado dado a una inapropiada administración financiera gubernamental. Dado a que toda esta red de interacciones que ocurren en los diversos actores que conforman la matriz productiva es tan diversa y

extensa, el resguardar el imperio de la ley es primordial, y eso se consigue con claridad legal y eficiencia en el sistema jurídico, aunque el Estado ha perdido gran parte de su credibilidad no solo a su falta de interés en anteriores épocas sino que, en el presente también los procesos de descentralización que se han dado en el sistema orgánico ha afectado el cumplimiento de sus obligaciones básicas, como es hacer efectivo lo que está escrito en la ley.

A este esfuerzo está incluido el cambio de matriz energética que también presentaría graves complicaciones a los objetivos planteados para el buen vivir dado a que está estrictamente ligada al sector productivo y económico del país, un mal manejo resultaría perjudicial en la materia pues las energías limpias (hidráulica, eólica) que se intentan reemplazar por aquellas derivadas de combustibles fósiles como es el petróleo; este es un movimiento que está ocurriendo también en otros países en los que se da esta sustitución. Sin embargo no podemos exportar el combustible que explotamos como de la reserva ITT considerando que el precio del barril en bruto está en decadencia por el impacto ambiental que genera y no poseemos una refinería petrolera causando que no obtenga mucho valor internacional, además del hecho que compite con otras grandes potencias, por lo que se crean convenios con países que venden electricidad renovable al mundo y por la cual nosotros debemos pagar. Imponer el uso de energías limpias por la fuerza y los productos ecuatorianos por la fuerza mientras que se intenta poner mayor valor agregado a nuestras exportaciones a la vez que impedimos importaciones resulta perjudicial también en esta materia, si lo que se intenta es generar un cambio por el uso de fuentes energéticas limpias y renovables, el uso de productos amigables con el

medio ambiente y de origen natural nuestras políticas deben estar orientadas no solo a proteger el sector productor sino que se logre la mayor cantidad de convenios para tener un mayor campo de comercio internacional, de lo contrario nos estamos enfocando otra vez en ser país exportador de un solo producto concentrado mientras que aumentamos las importaciones, algo que tampoco ayudaría al sector estratégico.

Corea del Sur es el ejemplo más claro del cambio de matriz productiva que sí logró mejoras económicas en el país por varios factores entre los cuales figuran la ayuda económica por parte de EEUU además de ser productor macro de industria automotriz ya consolidada de forma global, por lo que expandieron el mercado y las empresas se comprometieron a exportar, reformándose las leyes de forma clara para el sector privado, público y las compañías extranjeras; fue por éstas razones que el modelo coreano tuvo éxito aún estando en una dictadura, sin embargo; en el Ecuador el cambio de matriz productiva que se ha presenciado en los últimos años ha sido poco no solo porque son objetivos a mediano y largo plazo sino porque existe una mala administración en los manejos de riqueza al momento de la distribución además de concentrarse en los sectores que no aportan a la revolución por el talento humano, un verdadero aporte a este objetivo es el fomentar la participación ciudadana en el sector público, implementando instituciones que benefician a los grupos de atención prioritaria brindándoles educación gratuita la cual está orientada al mundo globalizado y actual.

El Ecuador es un país que se ha sumado al movimiento latinoamericano de imponer una democracia participativa para los ciudadanos a fin de fortalecer su dignidad representativa, derecho a elegir a

sus representantes y a que los ciudadanos ejerzan control sobre los poderes del Estado; esto lo dicta claramente la Constitución, pero al igual que varios países del mundo que se dicen liberales pocos viven una verdadera libertad puesto que existe un desequilibrio entre los ideales que declara la Constitución para el pueblo y las políticas de mercado impuestas por el gobierno de turno; se siente que los Ecuatorianos principalmente valoran más el desarrollo económico que ejercer una república.

Si es muy cierto se han logrado avances en los últimos años en el sentido de una participación ciudadana y un control social e institucional, pero todavía falta mucho por lograr y metas por cumplir dado que nuestros avances no son suficientes para erradicar la pobreza en el país. La democracia estos días resulta tanto un fin como un instrumento estatal para lograr los cambios que se desean y se requieren, pero dentro del sistema, las políticas públicas, las diferencias socioculturales y los factores económicos aparte de una constante deficiencia en el sistema jurídico y legal son los que ponen fin a los objetivos de desarrollo económico y una seguridad jurídica; es por ello que la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas afirma que entre los derechos para tener una gestión pública democrática figura “El imperio de la ley, incluida la protección jurídica de los derechos, intereses y seguridad personal de los ciudadanos y la equidad en la administración de la justicia así como la independencia en el poder judicial”, otro derecho que se menciona en el mismo cuerpo legal es “instituciones de gobierno transparentes y responsables”.

Un Estado necesita indispensablemente independencia judicial y un sistema legal efectivo, cuando se ejerce democráticamente un control en los

funcionarios del sector público y se protegen los derechos de los particulares, el comercio y la producción de nuestras materias son procesos que automáticamente se vuelven más sencillos , eficientes y confiables; la Declaración del Milenio, firmada en Nueva York en el año 2000 nos recuerda la importancia del fortalecimiento del derecho para lograr el desarrollo sustentable en los países miembros:

... 9. Por todo lo anterior, decidimos:

- Consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y, en particular, velar por que los Estados Miembros cumplan las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en los litigios en que sean partes.

13. El logro de esos objetivos depende, entre otras cosas, de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país. Depende también de la buena gestión de los asuntos públicos en el plano internacional y de la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales. Propugnamos un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

Años atrás a este mundo tan globalizado como el actual existía cierta falta de derechos sociales y civiles en el Ecuador, la democracia de la cual gozamos ahora es el resultado de grandes procesos sociales e históricos en los cuales la economía también fue eje fundamental, su buen manejo y la apertura a la necesidad de un mejor uso de los recursos fueron necesarios para consolidar el sistema que tenemos actualmente, el que aún falta por crecer ya que si la economía evoluciona también lo hará la democracia, la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos; se ejercerá un mejor

control hacia el Estado y habrá un mejor uso de las materias primas adelantándose a un cambio estrictamente necesario en la matriz productiva.

Países como Ecuador, Argentina, Venezuela o México que sufrieron crisis monetarias fuertes donde se vulneraron varios derechos sociales, optaron por un nuevo orden constitucional lo cual logró por ejemplo reconocer el carácter multiétnico y plurinacional de sus sociedades, pero no llegaron a tener una legislación o jurisprudencia apropiados, mucho menos en el ámbito económico el cual requería reformas que protejan el buen manejo productivo y distributivo.

La desconfianza en el manejo económico de los países que viven procesos de cambios democráticos parece provenir de varios factores ya sea por falta de dinero, juicios lentos, tribunales que están alejados de la ciudadanía, jueces que no actúan de manera imparcial o eficiente, y que contando las excepciones respectivas, algunos de ellos imponen barreras de acceso a la justicia por motivos personales o el cohecho a fin de acelerar tramites dentro de la judicatura, personas privadas de libertad que no tienen condena y sentenciados que están libres; podríamos continuar comentando las razones para desconfiar en la aplicación de justicia; en temas de legislación y proyectos de materia económica lo más indicado sería debatir tales políticas de forma pública aparte de realizar los estudios respectivos a nuestras matrices de producción, fortaleciendo la democracia introduciendo pocas leyes que sean efectivas y coherentes para proteger al sector económico.

La seguridad jurídica es un factor determinante para lograr el desarrollo económico y productivo del país fortaleciendo la ley y su correcta aplicación en el marco estratégico al imponer normas jurídicas que

permita el desarrollo de nuevos proyectos en lugar de alejar la competencia, puesto que no va a ser necesario ya que disminuirán los conflictos entre los productores y los exportadores de materias primas, el crear normas claras, públicas, aplicables y debidamente escritas, es salvaguardar el principio de tutela efectiva y defender a los trabajadores que permiten el reconocimiento a la buena calidad de nuestros productos a nivel internacional, según el Global Competiveness Report 2012-2013 del World Economic Fórum; explica que para atraer a las empresas e inversionistas, tanto nacionales como extranjeros es necesario poseer seguridad jurídica y eficiencia institucional pues accionistas y productores optan por un marco jurídico sencillo y que pueda ser conocido fácilmente a fin de efectuar sus decisiones con más autonomía, pero si existen vacíos legales, constantes reformas innecesarias a la ley y las administraciones públicas actúan de forma arbitraria respecto a ella se limita la economía.

Implantar una cultura de transparencia en los organismos estatales es vital para alcanzar el bienestar jurídico-económico de nuestra sociedad pues se necesita claridad en la ley para crear un verdadero control sobre el manejo de recursos y productividad, una vez que se incorpore un verdadero sentimiento democrático de participación en todos los sectores los mismos ejercerán una función de fiscalización y de rendición de cuentas para poder sancionar actos que afecten la correcta administración de justicia o la sostenibilidad económica y financiera.

Restringir la competencia de las marcas extranjeras perjudicaría a los consumidores y al pues se crearían monopolios y no empresas con un fin. Las empresas publico-privadas que se instalaron en Argentina fueron un fracaso ya que al cambiar el patrón de producción se concentró en grupos

selectos del gobierno que terminaron beneficiándose de tales medidas mientras que el pueblo sufría un terrible endeudamiento, no se puede predecir que ése va a ser nuestro caso, pero es parte de un sistema de control estatal que es muy delicado; el Estado interviene en la economía restringiéndola a veces excesivamente con ordenamientos, leyes y técnicas jurídicas demasiado complejas que impiden que los productores actúen dentro de un marco legal benéfico, al contrario resulta ser perjudicial, esta es la idea general de la inseguridad jurídica en el tema económico del Ecuador.

El plan de cambio de matriz productiva es una medida en la que se incide en los inputs de los procesos de producción, para cambiar la calidad, costos de producción, fabricación y valor agregado. En ciertos puntos resulta ser un avance pues la máquina de propaganda y publicidad pueden engañar al consumidor respecto a las características sobre el objeto que compra, pero últimamente el Estado ha intervenido demasiado en el mercado ecuatoriano al impedir las importaciones y restringir la demanda de ciertos productos, disminuyendo la variedad en la que el consumidor puede elegir, sintiéndose que es perjudicado y desechará el producto nacional que está controlándose.

Los productos ecuatorianos además de pasar por controles estatales, pasan por un proceso de nacionalización donde el Estado obtiene la propiedad y uso exclusivo de la explotación y producción de los sectores donde se interviene, esto ha ocurrido antes mayoritariamente en los regímenes económicos socialistas y el crear nuevas instituciones que faciliten el proceso en el sector público, es algo muy común. El 6 de mayo del 2013 se creó el Comité Interinstitucional para el cambio de la matriz

productiva y su Secretaría Técnica, bajo Decreto Ejecutivo No 1505. El Comité está conformado por: Vicepresidencia de la República, la Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología, ministerio de comercio, y la secretaria técnica del comité que es una entidad adscrita a la Vicepresidencia de la Republica conforme lo dicta el cuarto artículo 4 del mismo cuerpo legal, cuya función es coordinar la debida aplicación del Plan Nacional del Cambio de Matriz Productiva en todas las empresas que estén involucradas, para que exista la coordinación que se requiere un representante del sector productivo mas no una imposición.

El Estado pretende nacionalizar los bienes de mayor producción nacional al transferir la titularidad del producto de las compañías privadas al sector público, a esto contribuye nuestra legislación interna, pues apoyándose en la Constitución se promueve la intervención del Estado cuando la economía esté en crisis en lugar de proteger la propiedad privada; lo que se pretende es socializar la economía, concentrar la riqueza estatal para luego devolverla de forma más equitativa al sector productivo del cual se tomó prestada, el problema es que luego que la riqueza se ha retenido, los empresarios que manejan las empresas estatales no desean devolverla asumiendo que la Constitución respalda fuertemente la distribución equitativa de la riqueza y la productividad. Uno de los varios procesos que intervienen en el aspecto de la producción es la expropiación de tierras que realiza el gobierno, confiscaciones de ciertos bienes o declararlos de dominio público son algunos métodos de cómo el Estado puede nacionalizar y controlar los bienes más que promover la inversión y productividad de las materias primas acrecentando con ello la desconfianza

jurídica y justificando el reclamo de reglas claras, confiables y éticas que piden los productores e inversionistas extranjeros.

La administración puede intervenir en el manejo económico de dos formas por medio de ejercer el control estatal, puede hacerlo con carácter preventivo pero también puede hacerlo con carácter reparativo de los proyectos al condicionar sus resultados en el futuro, éstos son controles administrativos pero el Estado también ejerce otro tipo de controles para asegurar la calidad del producto o la materia prima, como los policiales aduaneros y los controles sanitarios que realizan los organismos respectivos.

También los comerciantes por medio de la competencia pueden auto controlarse logrando que entre ellos se regule la calidad de los productos que generan la mayor parte de nuestra riqueza y con ello estimularían el desarrollo; el Estado debería encargarse de impedir la creación de monopolios respecto a la explotación de ciertos bienes y que las empresas operen dentro del marco legal establecido y de forma adecuada en los procedimientos técnicos que realizan las industrias y corporaciones.

Cuando se habla de los niveles de producción y distribución de la riqueza y del marco económico del país, se debe tomar en cuenta que tanto el proceso de desarrollo como el de expendio y venta de nuestras materias primas es tutelado por el derecho, el orden jurídico garantiza seguridad en el proceso que forma la riqueza por medio de la debida interpretación de la ley.

Cuando se realiza un negocio jurídico como la venta de materias primas al exterior resulta de vital importancia resaltar que la distribución se debe realizar de forma equitativa, pues como se dijo anteriormente, los

temas actualmente se discuten en un marco de inclusión económica y no de manera arbitraria o aislada; la Constitución establece que se dará mayor importancia al desarrollo colectivo y social, entonces el Estado limita a las personas privadas con demasiadas leyes que resultan complicadas de acatar y cumplir; es necesario que exista un cierto grado de autonomía en el sector productivo antes que el derecho proteja solo a ciertos sectores estatales con la excusa de una medida de orden público-económico. Las medidas que tome el Estado para promover el desarrollo y el sustento serán aceptadas siempre y cuando cumplan con el fin para el que fueron creadas, pues el orden económico-social pretendido en la Constitución y el cambio de matriz productiva, solo se podrá lograr cuando exista un verdadero carácter legal de proteger la autonomía privada y facilitar los contratos que se realicen entre los particulares.

CONCLUSIONES

Al entender cómo funcionan estos procesos que surgen en el manejo de las riquezas podemos decir que no aspiramos llegar a una utopía o una sociedad donde exista un total acuerdo entre los particulares y el Estado, o entre lo que dicta la norma y el Derecho adjetivo al aplicarla, lo que requiere el pueblo ecuatoriano son leyes accesibles, claras, simples y que den un precepto jurídico aplicable a fin de que el ciudadano aprenda el valor de obedecer las leyes, sin importar la materia a la que se refiera, para lograr llegar a esa cultura de paz y de cambio en el país; como defiende el Prof. Darío Botero Uribe: ...“La violencia también es el mundo del hombre, solo que es un mundo no deseable, repugnante. El lenguaje es el mundo lucido, inteligente, reflexivo, constructivo. El lenguaje es la alternativa de la violencia. La democracia es lógicamente la renuncia a la violencia y la subordinación por el discurso.”. Se debe dar el valor respectivo a las palabras y la ley para lograr el acuerdo al que se intenta llegar entre todos pues no se puede dejar las cosas al libre arbitrio o a la libre interpretación del conglomerado para su conveniencia, pues otro principio de derecho positivo que se ha dejado a un lado es que la Ley es clara y efectiva, ésta es algo mucho más científica y por tanto minimiza esa vulnerabilidad de llegar a inexactitudes como es lo ético y lo moral que defiende el iusnaturalismo y que es criticado por Kelsen en su texto: “Teoría Pura del Derecho”.

Debemos tomar una posición de obedecer la Ley de forma clara y práctica para encaminarla a los fines para los que fue creada; un buen funcionamiento social, igualdad, protección, independencia y un buen vivir, pero en nuestro intento de eliminar la ética del derecho para enfocarnos en el punto científico, sucede precisamente lo que defiende Botero: ... “Cuando existe un desfase entre el orden ético- jurídico y el suborden jurídico-positivo, el derecho no funciona como orden de paz sino solo como orden represor; luego se da una crisis que afecta también al discurso y, por lo tanto, tampoco puede construirse la democracia.”; por ello hay que analizar la ley, interpretarla y practicarla tanto en el punto de vista positivo como el punto de vista del derecho natural; debemos subordinarnos no solamente a los preceptos legales y los fondos técnicos, sino también defender el espíritu de la norma que está implícito en la ley y lo que busca es consolidar una sociedad justa, equitativa, noble antes de doblegar la norma para sucumbirla a la corrupción, pues no alcanzaríamos una sociedad ética y pacífica sino de caos y violencia. Es recomendable que el Estado, para realizar un verdadero cambio en los procesos de producción y distribución de la riqueza, se estudie, analice y si es necesario, corrija actitudes y proceder siendo objetivo para alcanzar un Ecuador de progreso y bienestar, se debe empezar estudiando el costo-beneficio de las operaciones del Estado, se debe limitar el gasto público y fomentar una distribución más equitativa de la ganancia comercial, se debe reducir ciertos rubros, algunos excesivos que no van dirigidos al cambio de matriz productiva, se debe dar más seguridad legal al productor, dar impulso a la agricultura, ganadería, pesca y producción nacional que dada la privilegiada situación geográfica de nuestro país presenta una gran ventaja

para el desarrollo y fomentar el talento humano por medio de oportunidades de educación, conocimiento ciencia y tecnología.

RECOMENDACIONES

Mientras que el país entra en un gran ambiente de cambios y avances de carácter mundial, el gobierno debe procurar abrir más oportunidades para desarrollo del sector productivo no solo a nivel nacional sino aun más global, esto causa el desconectarnos de la competencia y de futuros compradores, además de apoyar al sector industrial a reducir el mal uso y desgaste de las materias primas, pero si el Estado obstaculiza al sector industrial para otros fines que no sean el fomentar y regular, evidentemente causa daño a este sector, pues pierde independencia y da paso al intervencionismo; Alfonso Posada, autor citado en la obra de Adolfo Dorfman “La Intervención del Estado y la Industria” explica lo siguiente:

...“El gobierno debe adoptar un cambio urgente, haciendo un llamado práctico a la cooperación de todos los intereses industriales privados y poniendo de su parte, la información, el fomento, la ciencia organizada, la elaboración de planes de construcción y rehabilitación económica del país cuyos intereses administra.”

El Estado debe intervenir en el sector privado únicamente para fomentar y ejercer un cierto control en el industrial, los otros que se pueden dar en el cambio de la matriz productiva, lo realizaran los órganos estatales competentes en esa materia, la sociedad, pues es ella quien se siente perjudicada si existe una concentración en la riqueza; el gobierno no se puede dar facultades que no son suyas para ejercerlo ya que ahora el

control lo realiza la sociedad. En la obra *La Intervención del Estado y la Industria* se cita la obra: *Teoría General del Estado*, de O.G. Fischerbach:

...“Las intervenciones del Estado en la Economía son justificadísimas para nosotros, en la actualidad. Por lo general son demandadas y razonadas como protección contra las proliferaciones del capitalismo. Pero las fronteras naturales entre el Estado y Economía deben ser respetadas, en interés mutuo. El Estado tiene que reconocer el principio de la actividad individual y de la libertad de crear, sin que pueda poner a la Economía trabas que dificulten su libertad de acción”.

Debe existir un mutuo interés de cooperación entre el estado y el sector económico, pero existen ciertos límites entre estas dos partes que deben ser respetados si se desea llegar a una relación armónica y eso se logra mediante un sistema jurídico eficiente, sujeto a derecho; los dos se necesitan y trabajan mutuamente para el bienestar colectivo, por lo tanto sus relaciones son muy estrechas y no se pueden afectar uno a otro sino potenciarse entre ellos; la época de la libertad económica completa ha permitido dar paso a una economía social que intenta minimizar las practicas capitalistas y concentradas en crear monopolios protegidos por leyes ineficaces.

Un control estatal es muy necesario para el sector económico, cabe resaltar que han existido ciertos avances, sin embargo un aislamiento excesivo con la excusa de prevenir el intervencionismo de otras potencias resultaría dañino pues es una limitación a los compradores potenciales y alejarse de las condiciones sociales que se intenta defender.

BIBLIOGRAFÍA:

CABANELLAS. DE TORRES. Guillermo, (2006). *Diccionario juridico elemental, 18 edición*. Buenos Aires: Heliasta.

Cabra, M. G. (2012). *INTRODUCCION AL DERECHO DUODÉCIMA EDICION*. Bogotá: TEMIS.

GARCÍA. ENTERRIA. Eduardo, (1999). *Justicia y seguridad en un mundo de leyes desbocadas*. Madrid: Civitas.

GARCÍA. FALCONÍ. José, (2012). Seguridad Jurídica. *Revista judicial derechoecuador* .

ORTEGA Y GASSET. José, (2007). *Unas lecciones de metafísica*. Alianza editorial

SQUELLA. NARDUCCI. Agustin, (2007). *Introducción al Derecho*. Chile: Editorial Jurídica de Chile, primera edición.

Uribe, D. B. (1998). DEL PODER DE LA PALABRA A LA DEMOCRACIA. En M. R. Quintero, *Filosofía del derecho, ética, cultura y constitución* (pág. 409- 414). Bogotá: Ediciones Gustavo Ibáñez.

ZABALA. EGAS. Jorge, (2004). Teoría de la seguridad jurídica. *IURIS DICTIO, Universidad San Francisco de Quito* , 13.

DORFMAN. Adolfo, (1944). *LA INTERVENCION DEL ESTADO Y LA ECONOMIA*. Buenos Aires: EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

CABRAL. TEXO. Jorge, (1937). *CURSO DE INTRODUCCION AL DERECHO*. Buenos Aires: TALLERES S.A. CASA JACOBO PSEUSER, Ltda.

SALAMANCA. SERRANO. Antonio (2011). *TEORIA SOCIALISTA DEL DERECHO*. Quito: Jurídica del Ecuador, Tomos I y II.

(PNUD), P.d. (2004). *LA DEMOCRACIA EN AMERICA LATINA: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Alfaguara.

SENPLADES. (2012). Obtenido de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/matriz_productiva_WEBtodo.pdf

JARAMILLO, J.P. (Abril del 2014). *IDE Business School*. Obtenido de <http://investiga.ide.edu.ec/images/pdfs/2014abril/Perspectiva%20Abril%202014.9-12.pdf>

Hausman, R. (11 de Noviembre de 2014). Ricardo Hausman: 'La competitividad se arruina sustituyendo importaciones' (D. E. COMERCIO, Entrevistador)

www.ekosnegocios.com. (s.f.). Obtenido de <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/736.pdf>

Peralta, C.J. (27 de Mayo del 2014). El cambio de matriz productiva. *EL UNIVERSO*.